AÑO V. **Teruel 15 de Febrero de 1880.** **Núm. 5.**

GUÍA DEL MAGISTERIO.

REVISTA DECENAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica los dias 5, 15 y 25 de cada mes.

PRECIOS DE SUSCRICION,

—

Por un trimestre 2 ptas.
Por un semestre 4 »
Por un año. . . 7»50

COLABORADORES.

—

D. Melchor Lopez.
» *Manuel Rebullida.*
» *Ignacio Vilatela.*
» *Félix Villarroya.*
» *Cristóbal Domingo*

D. Mariano Lúcia.
» *Nicolás Monterde*
» *José Eced.*
» *Arturo Lasheras.*
» *Ramon Pallarés.*

Se admiten suscriciones en la imprenta de este periódico, Plaza de la Marquesa, casa de la Comunidad, y en casa del Director, Plaza del Seminario, Escuela Superior de niños.

Se insertan anuncios gratis para los señores suscritores: para los que no lo sean, á precios convencionales.

Los señores suscritores tienen derecho á exigir gratis de esta redaccion cuantas noticias les interesen relativas al Magisterio.

DIRECTOR, D. MIGUEL VALLÉS REBULLIDA.

SUMARIO.

SECCION DOCTRINAL.

CONCEPTO DE LA LÓGICA:
su relacion con la Gramática como ciencia y como arte.

(Continuacion.)

3. RACIOCINIO DEDUCTIVO.

La *deduccion* recorre el camino del *discurso* en órden inverso: comienza por sentar un *principio universal* y le saca las verdades *particulares* que hay en él contenidas.

Tiene en gérmen todas esas verdades, y no pudiendo observar un hecho particular investiga si está relacionado con una verdad general, sacando la consecuencia.

Sabemos esta verdad general: *toda materia es pesada*; queremos saber si el *humo* es pesado; pero no lo podemos averiguar directamente por experiencia, antes al contrario le vemos elevarse sobre los aires como si no tuviese peso y entonces discurrimos: si toda materia es pesada y sabemos que el *humo* tambien es *materia*, ¿dejará de ser pesado?—No, porque está comprendido en esa *ley física general* que comprende á todos los seres, que se componen de *materia*. Este raciocinio lo expresamos en esta fórmula concreta á la cual daremos su nombre en otro capítulo:

Toda materia es pesada (verdad general.)
El humo es materia, (id. particular, dato.)
Luego el humo es pesado. (id. id., cuestion)

Esta última *deduccion* es la que buscamos, es la cuestion que intentamos resolver, es la consecuencia lógica de la verdad general y del *dato* particular que teníamos del cuerpo, que queríamos saber si estaba ó no comprendido en la primera.

Los principios intuitivos en que se funda la deduccion son:

1.° *Dos cosas iguales á una tercera, son iguales entre sí.*

2.° *Dos cosas, una igual á una tercera y otra nó, no son iguales entre sí.*

3.° *Dos cosas que ninguna es idéntica á otra tercera, no podemos asegurar que sean, ni que no sean iguales entre sí*

Mas, las deducciones no siempre se hacen relacionando directamente dos verdades, sino que á veces hay que discurrir por una série de términos, formando como una ca-

dena, hasta llegar al último en el cual se hace la comparacion con su anterior, y como del uno al otro hasta llegar al primero, hay una série de igualdades, venimos á sacar la consecuencia de la *igualdad*, de la *conformidad* entre el último término ó verdap con la primera. Mas, esto pertenece, por su forma, á la *Dialéctica*.

Las reglas que podemos establecer para el raciocinio deductivo son estas:

1.ª *Las verdades generales ó principios en que fundamos la deduccion, deben ser legítimos.*

2.ª *Ha de conocerse bien su valor y tener bien determinada su extension.*

3.ª *Debemos conocer perfectamente lo particular, eligiendo con acierto el carácter esencial que nos ha de servir para relacionarlo con la verdad general.*

Guardando estas reglas, nuestras deducciones serán legítimas y el raciocinio usado rectamente.

Se emplea principalmente la deduccion en las ciencias sintéticas como en la Metafísica, las Matemáticas, la Moral, y el Derecho.

XII.

Ojeada general sobre las funciones intelectuales.

El estudio de las funciones de la inteligencia se hace en la crítica especial; aquí solo daré una idea general de cada una.

Por el objeto que tienen se dividen en: *empíricas, representativas; regulativas* y *racionales*.

Son *empíricas* las que nos proporcionan las primeras materias del conocimiento, *percepcion externa* é *interna*.

Representativas las que reproducen los conocimientos antes adquiridos, como la *memoria* y la *imaginacion*.

Regulativas las que modifican los conocimientos empíricos dándoles forma científica, como la *abstraccion* y *generalizacion*.

Y *racionales* las que llevamos estudiadas en el capítulo anterior, la *induccion* y la *deduccion*.

I. Funciones empíricas.

1.—*Percepcion externa.*

Es la funcion por la cual adquirimos conocimientos del mundo exterior.

El espíritu se pone en relacion con la *naturaleza*, por médio de los sentidos, obrando unos inmediatamente sobre el objeto como el *tacto*, el *gusto* y el *olfato* y los otros dos con un agente intermedio, como la *vista* cuyo agente intermedio es la luz, y el *oido* que se sirve del aire. A los primeros se llaman *inmediatos* y á estos *mediatos*.

El sentido recibe la impresion del fenómeno, los nervios lo comunican al cerebro, y este lo recibe, trasmitiéndolo al alma.

La percepcion externa se sirve de otra funcion auxiliar como instrumento, que es la *Atencion*, la cual consiste en dirijir la inteligencia hacia el objeto que deseamos conocer.

Debe ésta cumplir con ciertas condiciones, como la de ser dirigida á un solo objeto, directamente, con energía y sosteniéndola sobre él, todo el tiempo necesario.

2.—*Percepcion interna.*

Cuando él espíritu se reconcentra en si mismo, conoce lo que pasa en su interior á est acto se llama *percepcion interna, conciencia* (cum scientia) *conocerse á si mismo.*

Nadie puede conocer lo que pasa dentro de nosotros, mas que nosotros mismos.

La conciencia desempeña un papel importantísimo en nuestra vida racional y en nuestros estudios psicológicos.

Aqui hablamos de la *conciencia* como funcion intelectual, no como sentido moral.

En los juicios de este sentido íntimo no cabe mas que certeza, pues de nada podemos estar mas seguros, que de lo que pasa en nuestro interior.

La conciencia informa, en cierto modo, á todos los demás sentidos, por que así puede ser el hombre consciente, apropiándose los conocimientos.

Se sirve como instrumento de la *Reflexion* que consiste en apartar nuestro espíritu de cuanto le rodea, aislándole, fijándole solamente en lo que pasa en su interior, como si no hubiera mas mundo que el *yo*.

Los hombres mas profundos son los que tienen mas fuerza de reflexion; el verdadero filósofo debe sus más sublimes elucubraciones á ella.

Es la misma atencion dirigida á punto diferente: la atencion simple al exterior, la reflexion al interior.

Se llama reflexion por que la inteligencia vuelve sobre si misma, á la manera que el rayo de luz vuelve cuando cae sobre una superficie brillante.

II. Representativas.

3.—*Memoria.*

Es la fnncion intelectual que sirve para conservar y reproducir los conocimientos ya adquiridos.

No sabemos en virtud de que ley se con-

servan los conocimientos en la inteligencia; pero si sabemos como se reproducen.

Se reproducen por la *asociacion de las ideas* que es la propiedad que tienen de llamar unas á otras por alguna relacion que las une.

La memoria puede mejorarse con el ejercicio: «*memoria ex collendo augetur.*» debiendo fijar bien la atencion en aquellas, cosas que nos interese recordar.

La *Mnemotecnia* ó arte de ayudar á la memoria, da muchas reglas para perfecionarla. Aqui solo indicaré yo, en general, las relaciones principales que unen á las ideas.

Se unen estas 1.° por la relacion *de espacio*; así pasamos por un lugar en que vimos matar á un hombre y siempre que pasamos por allí, nos acordamos de este suceso.—¿Por que lo recordamos?—Por que sucedió en aquel sitio; luego la coexistencia en el espacio asocia la idea de la muerte, á la del lugar y de aqui nace el recuerdo.

2.° Relacion *de tiempo*: van unos amigos á celebrar una fiesta y se divierten mucho, al llegar aquel dia del año, recuerdan siempre aquel hecho.

3.° La causa con el efecto; los principios con las consecuencias; los accidentes con las sustancias son otros tantos lazos que unen á las ideas.

Por fin cualquier *relacion arbitraria* que nosotros queramos establecer, nos dará resultado si fijamos bien nuestra atencion; pero siempre convendrá que esa relacion esté fundada en la misma naturaleza.

El juicio que procede del recuerdo es susceptible de todos los estados, puede ser cierto, probable ó dudoso.

4.—*Imaginacion.*

Reproduce *mentalmente* la imágen de los objetos sensibles.

Es de tres clases la imaginacion: *reproductiva*, *perceptiva* y *creadora*.

La *reproductiva* nos hace ver mentalmente en nuestro interior, los objetos que antes hemos visto; así el que ha visto el palacio real, se lo traza y figura en su mente lo mismo que es, sin tenerlo delante.

La *perceptiva* dá cuerpo y figura á los seres que no la tienen, como cuando nos figuramos á Dios como un varon magestuoso, anciano, cuya fisonomía revela sabiduria y respeto; ó á la justicia como una matrona serena, con una balanza en una mano, símbolo de la equidad, y una espada en la otra como representacion de su rectitud é inflexibilidad.

La *creadora* produce, crea lo que no existe, bien combinando elementos que andan separados ó bien haciéndolos nuevos.

Cuando Murillo quiso pintar la *Purísima* no encontró muger cuyo exacto retrato valiese para su objeto; pero había visto caras que expresaban pureza, humildad; otras magestad, nobleza; otras santidad, virtud, y reunió aquellos rasgos para que su imágen representase á la vez aquellas cualidades.

Cervantes ¿pudo copiar del natural su tipo estravagante de D. Quijote, conjunto de sutilezas y locuras, de sabiduría y simplicidad; ni el del escudero rudo y sentencioso, malicioso y avaro?—No.—¿Hay en el mundo un loco tan instruido como D. Quijote, ni un palurdo tan intencionado como Sancho?—No, Cervantes creó los tipos con su imaginacion.

Luego vemos que la imaginacion creadora es la que forma los *genios*, cuando cultivan las artes y sus obras son grandes, los *inventores* cuando se dedican á las industrias y artefactos.

La imaginacion ayuda á la razon en las *concepciones*, siendo hombre sábio y de talento aquel que reune una gran imaginacion y buen *discurso*.—Sin embargo, en la generalidad hay que tener cuidado con el ejercicio de esta funcion, porque puede producir muchos extravíos.

El gran artista tiene mucha imaginacion, y por exceso de ella se vuelven locos algunos. Hay cierto antagonismo entre la razon reflexiva y calmosa y la imaginacion violenta y movediza, por eso se le ha llamado *la loca de la casa.*

Luis Parral.

(Se continuará.)

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real órden.

Ilmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) de acuerdo con el dictámen del Consejo de Instruccion pública, se ha dignado aprobar para servir de texto en las Escuelas de primera enseñanza las obras contenidas en la adjunta lista señalada con el número 5, sin perjuicio de rectificar cualquier error que en ella se advierta.

De Real órden lo digo á V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1880.—Lasala.—Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.

LISTA NÚM. 5.

Programas de Instruccion primaria, por Doña Micaela Ferrer. Impreso en Madrid en 1875. Se aprueba, excepto en la asignatura de Gramática castellana.

Breves nociones de Historia de España, destinadas á servir de lectura para los niños en las Escuelas y Colegios, por D. Teodoro Alvarez, primera y segunda parte; segunda edicion impresa en Madrid.

Estrella del Mar, historia de la Virgen María, por Doña Isabel Chaix Martinez, impresa en Sevilla en 1872.

El Corazon de la Infancia, máximas morales para las Escuelas, por D. Manuel Panero, Martinez; impresa en Lugo en 1875.

Reglas de Urbanidad y Educacion dedicadas á los niños, por D. Juan de Dios Muñoz Perez; inpresos en Córdoba 1874.

El Compañero fiel de los niños por D. Antonio Moral; impreso en Búrgos en 1878.

Lecciones sumarias de Pedagogía, por D. Gorgonio Hueso; impreso en Santiago en 1876.

Bondad con los animales; Cuentos del Pastor: Coleccion de historias morales, por D. Cayetano Collado y Tejada, tercera edicion; impresa en Madrid en 1879.

La Estrella de la niñez, compendio de moral, escrito para la educacion de las niñas, por Doña María T. Verdejo y Durán, segunda edicion; impresa en Madrid en 1865.

Catecismo Histórico ó compendiò de Historia Sagrada y de la Doctrina Cristiana, por el Abate de Fleuri, é ilustrado bajo la direccion de D. Faustino Palucie; impreso en Barcelona en 1878.

Lecciones de Historia de España, en la que se trata del antiguo reino de Aragon, por D. Cándido Domingo y Ginés, segunda edicion; impresa en Zaragoza en 1877.

Idem id., por el mismo autor (Compendio en forma diáloga). Segunda edicion; impresa en Zaragoza en 1878.

Ejercicios metódicos para facilitar el estudio de la Historia de España, por D. Pedro Cabello y Madurga, Segunda edicion; impresa en Madrid en 1863.

La Religion en cuadros, Catecismo en imágenes, publicado en francés por el Abate Gentil, y traducido y arreglado al español por D. Manuel Lluch y Garriga; impreso en Madrid.

Plutarco de los niños, por D. Modesto Infante (D. V. Barrantes). Cuarenta y una edicion, impresa en Madrid en 1877.

Nociones de Historia de España, por doña María Orbera y Carrion, impresa en Valencia en 1878.

Tratado de Aritmética teórico-práctica, razonada y demostrada, para uso de las Escuelas Normales, Institutos y Colegios de segunda enseñanza, por D. Anastasio Prieto; impreso en Logroño en 1874. Se aprueba solo para las Escuelas Normales.

Geografía descriptivo-recreativa ó una excursion familiar por las capitales de España, por D. Andrés F. Ollero. Cuarta edicion, impresa en Valencia en 1877. Se aprueba sólo para servir de libro de lectura en las Escuelas.

Nociones de Geografía para uso de los niños, por D Jaime Feliu y Goday. Imprenta de Salvador Amargos.

Nociones elementales de Geografía para uso de los niños que concurren á las Escuelas de primera enseñanza, por D. Juan Francisco Sanchez Morate. Novena edicion, impresa en Madrid en 1872.

Nociones de Geografía general y en particular de España, por D. José Roca y Ruscalleda. Segunda edicion, impresa en Valencia en 1872.

Geografía para los niños, demostrada y adornada con 46 mapas y 82 viñetas, por D. Estéban Paluzie, impresa en Barcelona en 1875.

Geografía, por D. Félix Sanchez Casado. Cuarta edicion, impresa en Madrid en 1874.

Geografía para los niños, por D. Aciselo F. Vallin y Bustillo. Nueva edicion, impresa en Madrid en 1875.

Geografía astronómica, física y política por D. Antonio Vidal y Domingo, impresa en Huesca en 1871. Se aprueba para las Escuelas Normales.

Breves nociones de Geografía, por don Joaquin de Palacios y Rodriguez, impreso en Sevilla en 1872.

Compendio de Geografía, por don Manuel Ibo Alfaro, impreso en Madrid en 1873. Se aprueba para las Escuelas Normales.

Aritmética elemental para uso de los niños, por don Juan de Dios Muñoz Perez. Novena edicion, impresa en Córdoba en 1876.

Resúmen de la primera y segunda parte de las «Nociones de Aritmética,» por don Ignacio Casals y don José Martorell. Segunda edicion, impresa en Barcelona en 1877.

Aritmética teórico-práctica-elemental para Escuelas de primera enseñanza elemental y superior, por don Higinio Mateo y don Domingo Lozano. Primera edicion, impresa en Valencia en 1879.

Aritmética para la enseñanza primaria elemental y superior, por don Vicente Rubio y Diaz. Tercera edicion, impresa en Cádiz en 1872.

Aritmética en 10 cuadernos, por don Francisco Ruiz Morote. Tercera edicion, impresa en Ciudad-Real en 1872.

La Aritmética explicada a los niños, por D. Manuel María Barbery, impresa en Madrid en 1868.

Aritmética para uso de los niños, por D. Valentin Soriano. Segunda edicion, impresa en Madrid en 1870.

Biblioteca de los niños. Nociones de Aritmética. Octava edicion, por D. Antonio Valcárcel. Impresa en Madrid en 1872.

Novísima Aritmética teórico-práctica, por D. Saturnino Ramirez y García, impresa en Guadalajara en 1878.

Tratado de Aritmética decimal, con la exposicion del sistema métrico, por don Rafaél Escriche. Segunda edicion, impresa en Madrid en 1858. Se apreba solo para las Escuelas de adultos.

Compendio de Aritmética por don E. V. R. Segunda edicion, impresa en Córdoba en 1874.

Aritmética, con la explicacion del sistema métrico, por don Melchor Perez Garcia, impresa en Granada en 1867.

Breves definiciones de Aritmética elemental y superior, por don Fernando Rodriguez y A. de Luna, impreso en Sevilla en 1874.

Nociones elementales de Aritmética, por don Domingo Clemente, impreso en Ciudad-Real en 1874.

Breve Tratado de Aritmética, por don Julian Lopez y Candeal, Segunda edicion, impresa en Valencia en 1872.

Aritmética teórico-práctica, por don Prudencio Solís y Miguel, impresa en Valencia en 1873.

Aritmética elemental, por *El Mentor*. Segunda edicion, impresa en Córdoba en 1874.

Definiciones y tablas de Aritmética por don Victoriano Hernando, impreso en Madrid en 1874.

Nociones de Aritmética, al alcance de los niños, por don Manuel Nuñiz y García, impreso en Oviedo en 1874.

Nociones de Aritmética con el sistema métrico-decimal, por D. Pascual Orozco y Sanchez. Tercera edicion, impresa en Alicante en 1874.

Aritmética decimal razonada, por don Francisco de Asis Condomines, primera parte. Teoría, impresa en Lérida en 1872.

Se aprueba sólo para Escuelas Normales y de adultos.

Aritmética teórico-práctica; con el sistema métrico-decimal, por don Bartolomé Tortes. Quinta edicion, impresa en Castellon en 1879.

Silabario preliminar del Manual de los niños, por D. Toribio García, ordenado por D. J. M. Lezcano y Roldan, impreso en Madrid en 1878.

Manual de los Niños, ó enseñanza práctica de lectura, por D. Toribio García. Cuarta edicion, impresa en Madrid en 1878.

El libro de los deberes, por D. José Caballero. Quinta edicion, impresa en Madrid en 1877.

(G. de M. del 22 de Enero.)

DISTRITO UNIVERSITARIO
de Zaragoza.

No existiendo vacante en la actualidad ninguna Escuela de primera enseñanza cuya provision corresponda á las oposiciones pertenecientes al próximo mes de Marzo en la provincia de Teruel, pero pudiendo quedar algunas en este estado durante el plazo de convocatoria, las cuales deberán proveerse en virtud de las mismas, este Rectorado, en cumplimiento de lo que previene la regla 4.ª de la Real órden de 9 de Marzo de 1879, ha dispuesto publicar este edicto para que los aspirantes puedan presentar sus instancias documentadas al Sr. Presidente de la Junta de Instruccion pública de dicha provincia en el término de 30 dias contados desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial.*

Zaragoza 4 de Febrero de 1880.—El Rector, José Nadal.

(B. O. del 14 Febrero.)

En la sesion celebrada por la Junta de Instruccion pública de esta provincia el dia 30 de Enero de 1880, dicha Corporacion acordó:

Pasar á informe del Ayuntamiento y Junta local de Mazaleon una instancia de doña Filomena Bernad, en reclamacion de haberes que dice adeudarle aquel Municipio por el tiempo que desempeñó aquella escuela de niñas.

Pedir al Alcalde de Monforte copias certificadas de los cinco recibos de pagos á los Maestros de la referida localidad que dice obran en su poder, correspondientes á otros tantos trimestres del ejercicio económico 77 al 78.

Ordenar al Alcalde de Formiche alto proceda sin dilacion á trasladar las escuelas de 1.ª enseñanza á los locales donde estuvieron anteriormente, en virtud de no reunir los actuales las condiciones higiénicas necesarias.

Pasar á informe del Inspector de 1.ª enseñanza las cuentas del material de la escuela de niños de San Agustin: é igualmente las del 1.° y 2.° trimestre del actual año presentadas por el Habilitado del partido de Aliaga.

Decir al Alcalde de Valdecuenca proporcione al Maestro de 1.ª enseñanza habitacion, á la mayor brevedad, y que la dotacion del mismo es la de 375 pesetas anuales.

Oficiar al Alcalde de Alobras para que manifieste cuanto tiempo hace que se ausentó de su escuela la Maestra de niñas doña Cándida Morencos.

La referida Corporacion quedó enterada:

De que por el Ministerio de Fomento se habia concedido un ejemplar del «Paris-Murcia» y otro de la obra titulada «Restos de Cristóbal Colon» á cada una de las Bibliotecas populares de Cella, Monreal, Calamocha, Montalban, Rillo, Mora, Molinos y Torrecilla de Alcañiz.

De que por la Direccion general del ramo se habia concedido al pueblo de Oliete una coleccion de libros con destino á la Biblioteca popular que ha de dirigir D. Pedro Burillo, Maestro de 1.ª enseñanza de la referida localidad.

De que por el Rectorado se habian concedido 15 dias de licencia al Maestro de Cosa D. Vicente Catalán, con objeto de poder ocuparse en asuntos relacionados con la 1.ª enseñanza de dicha localidad.

De no haberse satisfecho á los Maestros de Villarluengo lo correspondiente á las retribuciones de los trimestres 2.°, 3.° y 4.° del ejercicio económico 78 al 79 y 1.° del corriente año; acordando en su virtud la Junta ordenar al Alcalde de dicho pueblo solvente á la brevedad posible, las cantidades que por tal concepto se adeudan á los referidos Profesores.

De haberse admitido por el Rectorado la dimision que de su escuela ha presentado el Maestro de Rubielos don Juan Soriano.

De haberse recibido copia del acta de toma de posesion de la Maestra interina de Aldehuela, doña Josefa Calvo.

JURISPRUDENCIA.

Por la Direccion general de Instruccion pública se desestimó en 25 de Octubre anterior una solicitud del Maestro de la Escuela completa de Cambre, don Juan Manuel Vazquez, en la que pedia se le declarase con derecho á disfrutar el aumento de la dotacion correspondiente á su escuela con arreglo al nuevo censo, por virtud del cual pasó á la categoría de oposicion, disponiendo que para poder recibirlo debe practicar los correspondientes ejercicios, segun previene la Real órden de 27 de Febrero de 1864.

SECCION DE NOTICIAS.

Ha fallecido en Sevilla la virtuosa señora D.ª María Espinosa, Madre de nuestro digno Gobernador civil.

La Redaccion de la Guía del Magisterio, por sí y en nombre de todos los Profesores de 1.ª enseñanza de esta provincia, cuyos sentimientos crée interpretar, acompaña en su justo dolor á la respetable familia de la finada, por cuyo eterno descanso hace fervientes votos al Dios de las Misericordias.

De las relaciones de débitos que los Maestros han remitido últimamente á la Inspeccion provincial del ramo, resulta que hasta 31 de Diciembre de 1879 se adeudan por obligaciones de 1.ª enseñanza las siguientes cantidades: Por el primer semestre del actual año económico

27.073 pesetas 18 céntimos por personal, y 9.054 con 62 por material, apareciendo además un alcance de 3.696 pesetas 81 céntimos por personal, y 414 con 49 por material, anteriores á 30 de Junio del finado año 79. De forma que el total de débitos á los Profesores de la provincia asciende á 30,769 pesetas 99 céntimos por personal, y 9,469 con 11 céntimos por material.

Creemos oportuno ser hoy parcos en palabras referentes á tales débitos, limitándonos á decir que nos consta que las Autoridades superiores tienen el decidido propósito de que en breve se satisfagan todos ó la mayoría de dichos alcances, á cuyo efecto el Sr. Inspector ha pasado á la Administracion económica lista de los pueblos que aparecen en descubierto por obligaciones de primera enseñanza.

Nunca hemos escatimado nuestros elogios á los que se interesan por el bien de nuestra clase, y hoy tenemos una satisfaccion al hacer públicos los buenos deseos que el Sr. Jefe económico manifiesta por el bienestar del Magisterio. Nos creemos autorizados para darle las gracias en nombre de nuestra clase.

El inteligente jóven Abogado, don Angel Arnau Ibañez, tiene establecido su bufete en Zaragoza.—Urrea.-10.-3.° Sirva esto de contestacion á la consulta que nos ha hecho recientemente un apreciable suscritor nuestro.

D.ª Filomena Corella, Maestra de Mazaleon, ha sido nombrada, en virtud de oposicion, para la escuela de niñas de Ademuz (Valencia.) Es probable, por consiguiente, que la que dejará vacante se provea tambien por oposicion en el próximo Marzo.

Nuestra apreciable suscritora D.ª Isabel Martinez ha tenido la desgracia de perder á su querido esposo don Francisco Alegre y Royo. Deseámosle conformacion para sobrellevar resignadamente tan duro golpe, y lo hacemos presente á los numerosos amigos del finado para que se sirvan encomendarle á Dios.

Damos las más expresivas gracias á D. Miguel Guillen de la Torre, Maestro del Hospicio de Madrid, por el tratadito de Gramática que ha tenido la galantería de remitirnos, el cual recomendamos á nuestros lectores, como de utilidad para el objeto á que se destina.

«Los documentos indispensables que deben presentar los Maestros al solicitar una Escuela de cualqueir grado, ó para actuar en oposiciones, son los que á continuacion se expresan:

1.° Instancia al Sr. Presidente de la Junta provincial de Instruccion pública, acompañando la cédula de empadronamiento, ó bien indicando en el encabezamiento del escrito el pueblo y fecha en que fué expedida y su número manuscrito.

2.° Certificacion de buena conducta librada por la Autoridad local del pueblo de su residencia.

3.° Hoja de servicios, en la que harán constar todos los que hayan prestado y el título que poseen, lagalizada por el Secretario de la Junta provincial.

NOTAS.—El que aspire á las Escuelas de párvulos deberá acreditar que su esposa ú otra mujer con quien le ligan vínculos de parentesco inmediato se obliga á desempeñar el cargo de ayudante; y, finalmente, no podrá tomar parte en las oposiciones el que, teniendo algun defecto físico notable, no justifique haber obtenido de la Direccion general de Instruccion pública la dispensa que al efecto se requiere.»

Dice *El Magisterio Español:*

«LECCIONES PRIVADAS.

Leemos en *La Apología del Maestro* de Valencia:

«*El Magisterio Español*, ilustrado periódico de instruccion pública de la coronada villa, ha hecho suyas las tres consultas que expusimos en nuestro número-prospecto. Nada debemos oponer á nuestro colega, por lo que referencia hace á la *primera y tercera*, pues esta última la ha trascrito íntegra, y hace suya nuestra opinion en cuanto de fundamental tiene la *primera*.

»Mas concretándonos á la *segunda* de las consultas dichas, cree el colega mencionado en resúmen, que *no puede un Maestro de escuela superior tener Academia de Maestros, preparar á otros Maestros para actuar en oposiciones y ser Jurado, además, de tales oposiciones.*

»Verdad es que nuestro estimado colega asegura que nada hay legislado sobre el caso concreto á que nos referimos; mas al disentir de nuestra opinion,

creemos de nuestro deber citar algunos hechos que, en nuestro concepto, hacen más fundada nuestra tésis.

»Por Reales órdenes de 22 de Octubre de 1875 y 24 de Julio de 1876, los profesores de primera enseñanza se hallan autorizados para dar lecciones particulares, sin que por ello se lastime ninguno de los derechos que la legislacion les otorga; y como por Real decreto de 14 de Setiembre de 1870, pueden ser llamados para formar parte del Jurado que ha de entender en las oposiciones, á fin de proveer escuelas vacantes, claro está que los Maestros á que nos referimos se hallan habilitados para ser indivíduos del Jurado tantas veces dicho.

»Los Maestros en cuestion, son suficientemente instruidos, conocen á todo el personal ó al ménos á la mayor parte del mismo que actúa en las oposiciones, y pueden por ello, mejor que ningun otro vocal del Jurado, sobre todo en aquellas capitales en donde no existe Escuela Normal (de una de estas se nos hizo la consulta), emitir su voto basado en la más estricta justicia.

»Los Maestros referidos no mendigan lecciones particulares que dan: prestan con ello un señalado servicio á la causa de la enseñanza, y tienen su alma en su armario, como suele decirse.

»Es más fácil una *irregularidad*, al llegar la calificacion definitiva, en los vocales que no son Maestros, que suceda la irregularidad mencionada por parte de aquellos vocales que son Maestros.

»La práctica continúa, seguida en poblaciones importantes, viene en apoyo de nuestra opinion, sin que ninguna protesta se haya jamás intentado por estos ó los otros actuantes.

»Por todo lo cual, creemos que si las autoridades nombran á Maestros que se encuentran en las circunstancias del que suponemos, para entender en las oposiciones á Escuelas de niños, están en su perfecto derecho al aceptar dicho cargo.»

Sigue *El Magisterio Español*:

«Dos palabras á nuestro apreciable colega. En la cuestion legal estamos conformes: lo que no está prohibido está permitido. Pero en cuanto á la apreciacion moral sostenemos que si existen razones para prohibir el que los profesores que no sean de primera enseñanza dén lecciones particulares, sobre todo á los alumnos que tienen que sufrir ante ellos exámen, esas mismas razones existen en contra de que los Maestros que preparan alumnos para oposiciones formen parte del tribunal de las mismas. Si las autoridades nombran jueces de oposiciones á Maestros que preparen para ellas, los nombrados están en su perfecto derecho al aceptar dicho cargo; pero las autoridades no deben nombrarlos. (1) Seguimos por lo tanto en la opinion expuesta en nuestro número de 20 de Diciembre, y si hasta ahora no ha habido protestas, pudiera haberlas fundadas.»

Por manera que, como se vé, nuestros dos estimados colegas convienen en que la ley no impide al Maestro en cuestion preparar á otro: para actuar en oposiciones.

Nosotros, aunque estamos de parte de *La Apología*, porque nos parece hasta ridículo suponer que, en unos ejercicios en donde las preguntas se contestan á suerte y en unos tribunales compuestos de siete indivíduos, uno de estos, quizás el ménos caracterizado, pueda ejercer presion sobre los demás, solo por la circunstancia de haber preparado á algun opositor, quisiéramos que el *Magisterio Español* interpusiese su poderoso valimiento para que se diese una aclaracion legal al asunto que motiva estas líneas, en consonancia con la opinion de nuestro apreciable colega madrileño. Así al ménos encontraría un medio hábil para dejar de formar parte de aquellos tribunales, todo el que tuviese á bien ayudar á constituirlos, y que evitarían los *escrúpulos de conciencia* del consultante.

Las circunstancias que se dice reunir la persona que es objeto de la consulta y las explicaciones dadas por *La Apología*, descubren, á primera vista, la personalidad de nuestro Director; el cual, aunque, como dice perfectamente nuestro estimado colega, tiene su alma en su armario, para *tranquilizar la inteligencia* (el espíritu queríamos decir) del consultante, y sobre todo para satisfacer á los dos ilustrados periódicos citados, ya que los creemos empeñados de buena fé en esta lijera polémica, nos autoriza para declarar y lo probará si es necesario, que no ha preparado á ningun opositor desde que tiene á su cargo la Escuela pública Superior de niños de esta capital.

Imprenta de Nicolás Zarzoso.

(1) ¿Y cómo lo sabrán, estimado colega?